

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal.*

Habiéndose firmado el día 27 de julio de 2005 un Convenio Específico de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 25 de agosto de 2005.

El Secretario General,  
(Resolución de 21/07/05, D.O.E. nº 87, de 28 de julio),  
El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO M. SÁNCHEZ CALZADO

#### ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

En Cáceres, a 27 de julio de 2005

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Macías Márquez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de

Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 890/2004, de 23 de abril, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 6 y Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Don José Luis Quintana Álvarez Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2003, de 27 de junio, que en este acto representa a la Junta de Extremadura de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

Ambas partes, se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para la celebración de este Convenio.

La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica ha dado con fecha 27 de enero de 2005, la oportuna autorización para la celebración del presente Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 74.5 de la Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre de 2003, este Convenio ha sido autorizado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 2005.

#### EXPONEN

A la Confederación Hidrográfica del Tajo le corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas. La protección del dominio público hidráulico implica la realización de actuaciones en materia de restauración hidrológica forestal, de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mediante Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a dicha Comunidad, en materia de conservación de la naturaleza, es el órgano competente en las funciones de recuperación de la cubierta vegetal, de la lucha contra la erosión, de la conservación, mejora y la defensa de las masas forestales y de la fauna que alberga, y de la conservación de suelos, todo ello en su ámbito territorial.

Así pues, para dar virtualidad al referido Acuerdo, ambas partes,

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

## Primera. Objeto

Ejecutar, de forma coordinada y en colaboración, las actuaciones que figuran en el ANEXO del presente Convenio, en el marco de lo establecido en los artículos 124.4 y 122 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

## Segunda. Plazo de vigencia

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cuarenta (40) meses, entendiéndose tácitamente prorrogado por un periodo de (1) año en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

No obstante, no podrán iniciarse actuaciones de ejecución del presente Convenio por las que se adquieran compromisos de gasto hasta que se hayan obtenido los fondos comunitarios destinados a su financiación.

## Tercera. Obligaciones de las partes

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo la aprobación técnica y definitiva de los correspondientes proyectos de obra, así como la contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado y su recepción final.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo podrán redactar indistintamente los proyectos, previo acuerdo de los miembros de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima de este Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Tajo designará el equipo director de las obras compuesto por un Director, funcionario de la misma, y un Codirector, funcionario de la Junta de Extremadura, propuesto por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Las certificaciones y demás documentos complementarios, incluida la liquidación correspondiente a la tasa de Dirección de Obra, se realizarán por el Organismo de cuenca.

## Cuarta. Programa de actuaciones

Como ANEXO al presente Convenio se establece el Programa de Actuaciones, en el que se recogen las obras objeto del mismo.

Dicho Programa podrá ser modificado cuando existan causas que así lo justifiquen y siempre que no implique un incremento sobre las cantidades establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y previo acuerdo de los miembros de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima de este Convenio.

## Quinta. Presupuesto y anualidades

El presupuesto de las obras definidas en la Cláusula PRIMERA asciende a CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (56.390.000 euros), con la siguiente distribución de gasto por anualidades:

Anualidad	Importe en Miles (euros)
2005	28.212,50
2006	11.317,28
2007	11.066,23
2008	5.793,99

Esta distribución de anualidades tiene carácter indicativo pudiendo ser modificada, de acuerdo con el resultado del proceso de contratación y con el ritmo de ejecución de los trabajos, mediante acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima del presente Convenio.

## Sexta. Régimen de financiación

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Setenta y cinco por ciento (75%) con cargo a los fondos FEDER dentro del Programa Operativo para Extremadura.
- Quince por ciento (15%) a cargo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a cuyo efecto dispone de la correspondiente retención del crédito y aprobación del gasto en el Capítulo 7.
- Diez por ciento (10%) como aportación al Plan de Empleo Rural a cargo de los fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras. Este compromiso queda supeditado a la suscripción de las oportunas adendas al convenio.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta Cláusula.

Este compromiso queda supeditado a la suscripción de las oportunas adeudas al convenio.

#### Séptima. Aportaciones

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución de la Comunidad Autónoma de Extremadura será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Las aportaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se realizarán, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aprobación de la certificación de que se trate, previa acreditación de los trabajos ejecutados, mediante transferencia a la cuenta número 9000.0001.20.0200003209 del Banco de España, en el concepto presupuestario 611.

No obstante lo anterior, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente voluntariamente podrá anticipar a la Confederación Hidrográfica del Tajo, hasta el cincuenta por ciento (50%) del compromiso anual que le corresponda.

#### Octava. Pagos

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

#### Novena. Entrega

Una vez terminadas definitivamente las obras o actuaciones, y recibidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, ésta hará entrega de las mismas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que a partir de tal momento, se hará cargo a todos los efectos de las mismas.

#### Décima. Comisión de seguimiento

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y el control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento que estará facultada para:

- Comprobar que los proyectos y trabajos emanados de la aplicación del presente Convenio se ajustan a los objetivos del mismo.
- Sustituir, incorporar o eliminar alguno de los proyectos que figuran en el ANEXO del presente Convenio, cuando existan causas que

así lo justifiquen y siempre que no implique un incremento sobre las cantidades establecidas en la Cláusula QUINTA del mismo.

- Resolver las pequeñas incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer las ampliaciones y modificaciones que entiendan servirían para mejor lograr su finalidad principal.
- El seguimiento de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

#### Copresidentes:

- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

#### Vocales:

- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- El Jefe del Servicio Agronómico Forestal de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Jefe de Servicio de Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Actuará como Secretario un funcionario de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

#### Undécima. Vigencia

El presente Convenio se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.

El Convenio podrá extinguirse, además, por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

#### Duodécima. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio, sin perjuicio de lo

dispuesto en la Cláusula Décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### Decimotercera. Efectividad

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición resolutoria de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos FEDER.

#### Decimocuarta. Publicidad

El presente Convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

En las actuaciones previstas en el presente convenio se llevarán a cabo las medidas de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

## ANEXO

### PROGRAMA DE ACTUACIONES

#### COMARCA DE AMBROZ-ALAGON

TÍTULO DEL PROYECTO	2005	2006	2007	2008	TOTAL MILES €
Recuperación y mejora de masas forestales mediante tratamientos selvícolas en regenerado de pinar incendiado	60,00				60,00
Mejora de masas de pino y rebollo mediante tratamientos selvícolas	60,00				60,00
Mejora de masas forestales de pino, castaño y cerezo mediante tratamientos selvícolas	60,00				60,00
Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblación forestal y densificación que garanticen la protección y evolución del suelo.	1.873,30	210,00	70,00		2.153,30
Restauración de terrenos degradados y conservación y mejora de las masas forestales mediante tratamientos selvícolas	1.736,70	206,45	69,00		2.012,15
Proyecto de protección y mejora de las superficies forestales en montes de los valles del Ambroz y del Alagón		733,54	273,48	140,87	1.147,89
Actuaciones encaminadas a favorecer la gestión y mejora de los recursos forestales de los montes de la comarca		725,00	252,05	146,11	1.123,16
Proyecto de restauración de la cubierta vegetal			482,50	239,00	721,50
Proyecto de recuperación y mejora de las masas forestales			501,00	226,00	727,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.790,00</b>	<b>1.874,99</b>	<b>1.648,03</b>	<b>751,98</b>	<b>8.065,00</b>

**COMARCA DE IBORES -VILLUERCAS**

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Tratamientos culturales sobre la vegetación forestal serial en el monte El Cubero	60,00				60,00
Mejora de la cubierta vegetal sobre biotopos forestales en el cuartel " La Malena" del monte Ventosillas	60,00				60,00
Mejora y consolidación de la biodiversidad mediante trabajos hidrológico-forestales en montes de la comarca Ibores-Villuercas, vertientes al Tajo	1.490,00	248,33	82,78		1.821,11
Actuaciones selvícolas en montes protectores de la cuenca del Tajo, en la comarca de los Ibores	900,00	325,00	125,00		1.350,00
Restauración y mejora de ecosistemas forestales en montes de la ZEPA "Sierra de Villuercas-Ibores" y su entorno.		347,67	173,83	86,92	608,42
Tratamientos culturales en terrenos forestales de la margen izquierda del río Tajo			339,39	211,08	550,47
<b>TOTAL</b>	<b>2.510,00</b>	<b>921,00</b>	<b>721,00</b>	<b>298,00</b>	<b>4.450,00</b>

**COMARCA DE LA VERA-JERTE**

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Conservación y Mejora de superficies forestales arbóreas en el Monte de U.P. Nº. 49 "Dehesa Boyal" del término municipal de Tornavacas (Cáceres).	60,00				60,00
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas en el monte de U.P. Nº. 56 "Jardines" del término municipal de Villanueva de la Vera. (Cáceres)	60,00				60,00
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas en el monte de U.P. Nº. 87 "Solana", Collado de Paula y Baldío" del término municipal de Barrado (Cáceres)	60,00				60,00
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ampliación de infraestructuras que permitan la conservación y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres)	2.427,17	302,80	204,83		2.934,80
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de Campo Arañuelo.(Cáceres).	2.242,83	264,40	102,37		2.609,60
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de Valle del Jerte (Cáceres).		495,80	229,90	126,90	852,60
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas, restauración de terrenos degradados para el aprovechamiento de los recursos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres).		561,80	309,30	142,70	1.013,80
Conservación y mejora de superficies forestales y ordenación de aprovechamientos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres)			502,70	463,60	966,30
Conservación y mejora de superficies forestales y ordenación de aprovechamientos en montes de la comarca del Valle del Jerte (Cáceres)			462,90	430,00	892,90
<b>TOTAL</b>	<b>4.850,00</b>	<b>1.624,80</b>	<b>1.812,00</b>	<b>1.163,20</b>	<b>9.450,00</b>

**COMARCA DE CÁCERES - CENTRO**

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Proyecto de acondicionamiento de terrenos forestales quemados, para la restauración de ecosistemas naturales en el monte "Sierra Fría"	60,00				60,00
Proyecto de acondicionamiento de masas forestales para mantener y conservar la biodiversidad en ecosistemas naturales del monte "El Carrascal"	60,00				60,00
Proyecto de acondicionamiento de masas forestales para mantener y conservar la biodiversidad en ecosistemas naturales del monte "Ejidos de la Charca"	60,00				60,00
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en zonas degradadas en montes de Cáceres-Centro	1.518,46	153,78	42,59		1.714,83
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en zonas degradadas por el fuego del monte "Sierra Fría"	1.741,54	222,74	51,66		2.015,94
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de Utilidad Pública de la comarca de Valencia de Alcántara		527,20	263,61	141,81	932,62
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en monte de Utilidad Pública de la comarca de Alcántara		496,22	250,14	126,27	872,63
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de Utilidad Pública de la comarca del Almonte			398,80	233,19	631,99
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de la Sierra de San Mamedes			365,9	266,09	631,99
<b>TOTAL</b>	<b>3.440,00</b>	<b>1.399,94</b>	<b>1.372,70</b>	<b>767,36</b>	<b>6.980,00</b>

## COMARCA DE GATA

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Infraestructuras viarias en el monte "Teso Moreno" (Cilleros)	60,00				60,00
Acondicionamiento y obras forestales en el monte "Valdecaballos" (Cilleros)	60,00				60,00
Mejora de vías de penetración en el monte "Pejinoso y Almenara"	60,00				60,00
Fajas auxiliares y mejora viaria en el monte "Barroco Porquera III"	60,00				60,00
Restauración integral de los montes "Maivana" y "Barroco Toirriña", "Virgen de Fátima" y "Barroco Porquera I"	1.929,77	413,20	172,08		2.515,05
Restauración integral de los montes "Teso Moreno", "Valdecaballos", "Valles y Egidos I y II" y "Corral Fidalgo" y "Barroco Porquera II"	1.877,66	314,80	101,49		2.293,95
Mejora de la cubierta vegetal en montes de las subcuencas "Riviera de Gata", "Arrago" y "Tralgas"	1.552,57	245,32	90,88		1.888,77
Mejora de la cubierta vegetal en montes abastecedores de la cuenca del embalse de Cedillo		483,92	229,51	114,83	828,26
Mejora de la cubierta vegetal en montes abastecedores de la cuenca del embalse del Borbollón		426,26	213,08	106,56	745,90
Protección de ecosistemas forestales en márgenes de los ríos Arrago y Riviera del Bronco		357,52	207,71	98,29	663,52
Mejora de hábitats mediante la conservación y mejora de la masa arbórea en montes públicos de Sierra de Gata			416,07	258,78	674,85
Conservación y defensa de la vegetación en montes de la comarca de Sierra de Gata			284,91	240,67	525,58
Protección de masas forestales mediante actuaciones de ayuda a la regeneración de masas jóvenes			547,23	276,89	824,12
<b>TOTAL</b>	<b>5.600,00</b>	<b>2.241,02</b>	<b>2.262,96</b>	<b>1.096,02</b>	<b>11.200,00</b>

## COMARCA DE LAS HURDES

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Proyecto de restauración de la cubierta vegetal en montes públicos de la Comarca de las Hurdes	2.932,34	486,21	156,83		3.575,38
Proyecto de conservación y mejora de las superficies forestales arbóreas existentes en la Comarca de Hurdes	2.674,16	435,69	150,18		3.260,03
Proyecto de protección y acondicionamiento de márgenes de ríos en la Comarca de Hurdes	2.416,00	415,17	138,71		2.969,88
Proyecto de mantenimiento y mejora de la gestión de los montes públicos de la Comarca de Hurdes		620,15	325,00	209,06	1.154,21
Proyecto de conservación y adecuación de ecosistemas para la gestión y protección de los montes en la Comarca de Hurdes		726,43	385,15	196,09	1.307,67
Proyecto de conservación y mantenimiento de ecosistemas forestales en la Comarca de las Hurdes		571,88	266,31	175,78	1.013,97
Proyecto de mantenimiento de zonas restauradas en la Comarca de las Hurdes			612,12	391,34	1.003,46
Proyecto de conservación, manejo y mejora de hábitats en la Comarca de Hurdes			566,10	366,32	932,42
Proyecto de protección de los ecosistemas forestales para la conservación del medio natural en la Comarca de Hurdes			649,14	378,84	1.027,98
<b>TOTAL</b>	<b>8.022,50</b>	<b>3.255,53</b>	<b>3.249,54</b>	<b>1.717,43</b>	<b>16.245,00</b>